PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto

Objeto: "Apoyo a la Secretaria técnica en el diseño, despliegue y seguimiento de la Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2030"

Expediente n.º: 2026008 ARMONIZADO

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La Transformación Digital se ha consolidado como un vector estratégico determinante para la competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos avanzados, particularmente en economías con una fuerte base industrial como Euskadi. En este contexto, la Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2030 (en adelante, "**ETDE 2030**"), constituirá el marco de referencia para la articulación y coordinación de las políticas de modernización económica que integran digitalización, transición energética, innovación y cohesión social, orientadas a un desarrollo resiliente, dinámico y de alto valor añadido.

La ETDE 2030 se configura como el instrumento estratégico destinado a orientar e impulsar que la digitalización actúe como palanca de crecimiento, productividad y cohesión territorial y social. Mantiene una estrecha vinculación con el Plan de Industria Euskadi 2030, documento que establece el marco integral para la modernización del tejido industrial, incorporando la digitalización como uno de sus ejes prioritarios. Dicho Plan promueve la mejora de las capacidades competitivas del sector industrial vasco mediante la adopción de tecnologías digitales, la optimización de procesos productivos y el desarrollo de soluciones avanzadas en sectores tractores actuales y emergentes (Hazi e Irabazi) como automoción, energía, fabricación avanzada y soluciones digitales avanzadas.

Más allá del ámbito regional, la Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi se inserta en el marco de políticas europeas para la década 2021-2030, en el que la Unión Europea ha establecido una agenda ambiciosa para acelerar la digitalización de sus economías y sociedades. La Digital Decade Policy Programme de la UE, aprobada en diciembre de 2022, configura el conjunto de objetivos y metas orientados a 2030 en cuatro dimensiones estratégicas: digitalización de las empresas, desarrollo de infraestructuras digitales seguras y sostenibles, mejora de las competencias digitales de la población y digitalización de los servicios públicos. Este programa funciona como instrumento de colaboración y monitoreo conjunto entre la Comisión Europea y los Estados miembros, proporcionando un marco de gobernanza para alinear las estrategias nacionales y regionales con objetivos cuantificables, tales como el acceso universal a conectividad gigabit, el uso generalizado de tecnologías como servicios en la nube, datos e inteligencia artificial por parte de las empresas, o la provisión de servicios públicos digitalizados.

La política digital europea no solo establece objetivos cuantitativos; también incorpora instrumentos de cooperación estructurada, vigilancia de brechas y mecanismos de apoyo financiero y regulatorio para facilitar la implementación de la transformación digital. Este enfoque integrador busca reforzar la soberanía tecnológica de la Unión, promover un ecosistema competitivo para las pequeñas y medianas empresas y garantizar que la digitalización contribuya a los valores europeos de inclusión, seguridad y sostenibilidad.

Para Euskadi, la alineación con este marco europeo es fundamental tanto para articular respuestas coherentes a los desafíos macroeconómicos como para maximizar la captación de fondos europeos destinados a digitalización e innovación, tales como los programas Digital Europe, Horizon Europe, Connecting Europe Facility o los mecanismos de cooperación multilateral previstos en la Digital Decade. La Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2030 se configura, por tanto, como un elemento articulador que no solo responde a las necesidades internas de modernización del tejido productivo regional, sino que también se sitúa con pleno encaje en el marco de políticas públicas orientadas a 2030 impulsadas por la Unión Europea.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la prestación de servicios especializados de apoyo a la Secretaría Técnica en el diseño, la gestión, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones que se incluyan en la Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2030.

Este servicio se configura como un acompañamiento técnico de carácter estratégico orientada a:

- Garantizar la coherencia, consistencia y actualización del marco estratégico de la transformación digital de Euskadi.
- Facilitar la planificación operativa, priorización y estructuración del conjunto de iniciativas, programas y proyectos vinculados a la ETDE.
- Asegurar el seguimiento sistemático del grado de ejecución, resultados e impacto de las actuaciones.
- Reforzar los mecanismos de gobernanza, coordinación interinstitucional y colaboración con los agentes del ecosistema digital e industrial vasco.
- Proporcionar a SPRI soporte técnico especializado para la toma de decisiones basada en evidencias, indicadores y análisis comparados.

La adjudicataria no asumirá funciones de ejecución directa de proyectos, desarrollo tecnológico ni gestión administrativa de ayudas o convocatorias, centrándose en labores de análisis, estructuración, dinamización, seguimiento, evaluación y soporte técnico a la gobernanza de la ETDE.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance del servicio abarca el conjunto de actividades necesarias para dar soporte técnico continuo a SPRI en relación con la Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2030, estructurándose en las siguientes fases:

- **Fase I**: diagnóstico y elaboración de la ETDE 2030 (Meses 1-6). Análisis de situación, prospectiva y redacción de la Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2030 (en adelante, "**Fase I**")

- **Fase II**: diseño, despliegue, seguimiento y evaluación de actuaciones priorizadas por el Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, dentro de la ETDE2030 (Meses 7 en adelante). Soporte a la ejecución de iniciativas y monitorización de indicadores (en adelante, "**Fase II**").

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El adjudicatario prestará los servicios de acompañamiento técnico en la Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2030 a través de un conjunto estructurado de actividades organizadas en dos fases diferenciadas pero interrelacionadas: una fase inicial de diagnóstico y formulación estratégica (Fase I); y, una fase posterior de despliegue, seguimiento y evaluación continuada (Fase II).

4.1 Fase I: diagnóstico y elaboración de la ETDE 2030

El adjudicatario realizará un diagnóstico integral de la situación de Euskadi, con especial foco en el tejido empresarial y su grado de transformación digital.

El alcance concreto y la profundidad del diagnóstico deberán ser desarrollados por las licitadoras en su propuesta técnica, pudiendo incorporar ámbitos adicionales de análisis, enfoques metodológicos complementarios o herramientas específicas que consideren necesarias para garantizar una adecuada definición estratégica con horizonte 2030.

El informe se estructurará en torno a los siguientes ámbitos prioritarios de análisis, sin carácter limitativo, pudiendo las licitadoras complementar y ampliar los mismos conforme a su criterio técnico y a los objetivos del contrato.

4.1.1 Análisis de situación de partida

El adjudicatario realizará un diagnóstico de la situación en Euskadi, especialmente en el ámbito empresarial, que resultará en un informe que incluirá, a modo de ejemplo, información del siguiente tipo:

a) Análisis del ecosistema digital vasco

- Grado de digitalización del tejido empresarial segmentado por tamaño, sector de actividad y territorio histórico.
- Nivel de adopción de soluciones digitales avanzadas (ciberseguridad, inteligencia artificial, cuántica, etc.).
- Capacidades científico-tecnológicas y de innovación (centros tecnológicos, universidades, startups, proveedores tecnológicos, etc.).
- Infraestructuras digitales disponibles (conectividad, centros de datos, etc.).
- Análisis del sector TEIC (Tecnologías de la Electrónica, la información y las Comunicaciones) como sector estratégico y tractos, incluyendo su dimensión empresarial, posicionamiento competitivo y especialización tecnológica.
- Análisis de las principales cadenas de valor estratégicas de Euskadi, identificando el grado de integración de tecnologías digitales a lo largo de las mismas, así como oportunidades de efecto tractor y generación de ventajas competitivas.

b) Análisis de políticas e instrumentos existentes

- Revisión de programas, ayudas e iniciativas en marcha relacionadas con digitalización a nivel regional, estatal y europeo.
- Identificación de tendencias tecnológicas, económicas y regulatorias con impacto a 2030.
- Identificación de ámbitos prioritarios donde la acción pública puede generar mayor efecto tractor.
- Evaluación de riesgos e incertidumbres críticas (geopolítica tecnológica, cadenas de suministro, regulación digital, etc.).
- Identificación de solapamientos, complementariedades y vacíos de actuación.

c) Análisis de demanda y necesidades

- Identificación de barreras a la digitalización (tecnológicas, organizativas, financieras, culturales, regulatorias, etc.).
- Necesidades específicas de sectores estratégicos y pymes.
- Brechas en talento y competencias digitales.

d) Benchmarking

- Análisis comparado con regiones europeas de referencia en transformación digital e industria avanzada.
- Identificación de buenas prácticas transferibles.

Con carácter estructural en la elaboración del diagnóstico, el adjudicatario deberá integrar, analizar y contrastar la información ya disponible generada por organismos y agentes de referencia, evitando duplicidades y asegurando la coherencia con estudios previos. En particular, se considerarán fuentes de referencia, entre otros, las siguientes:

- Los análisis desarrollados por Orkestra, incluyendo indicadores de posicionamiento digital comparado (DESI u otros marcos equivalentes).
- Las estadísticas e indicadores oficiales elaborados por EUSTAT, incluyendo el ESI Empresas y otras operaciones estadísticas relevantes.
- Informes y diagnósticos sectoriales elaborados por Departamentos del Gobierno Vasco en ámbitos como Gobernanza Pública, Seguridad, Salud u otros con implicaciones en digitalización.
- Diagnósticos específicos en materia de ciberseguridad promovidos por Cyberzaintza.
- Iniciativas y análisis vinculados al desarrollo de la inteligencia artificial impulsados por BAIC.
- Información estratégica procedente de clústeres sectoriales, asociaciones empresariales y otras entidades representativas del tejido productivo.

El adjudicatario deberá realizar un análisis crítico y sintético de dicha información, identificando convergencias, divergencias, brechas de información y oportunidades de profundización, integrando sus conclusiones en el diagnóstico final.

Durante la ejecución de la Fase I, y en función de los resultados obtenidos, SPRI podrá requerir la profundización en determinados ámbitos o la incorporación de análisis complementarios que se consideren necesarios para la adecuada definición de la Estrategia, siempre dentro del objeto del contrato.

4.1.2 Definición del marco estratégico

Sobre la base del diagnóstico y la prospectiva, el adjudicatario apoyará a SPRI en la formulación de la ETDE, incluyendo:

- Definición de los retos clave, líneas estratégicas, objetivos estratégicos y acciones priorizadas en función de su impacto esperado en la mejora de la competitividad y madurez digital del tejido empresarial vasco.
- Identificación de *stakeholders* y resultados esperados.
- Identificación de ámbitos prioritarios de actuación (tecnologías, sectores, colectivos, territorios).
- Definición de un modelo de gobernanza de la ETDE.
- Propuesta de marco de indicadores estratégicos alineado con objetivos regionales, nacionales y europeos.

4.1.3 Diseño del marco operativo

El servicio de apoyo colaborará en la traslación del marco estratégico a un esquema operativo:

- Definición de tipologías de actuaciones (programas, servicios o proyectos singulares).
- Modelización de fichas tipo de actuaciones.

- Identificación preliminar de iniciativas prioritarias para el arranque de la ETDE.

4.1.4 Elaboración ETDE2030

El entregable principal de la Fase I es el documento completo de la Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2030 junto a un resumen ejecutivo que integre los contenidos a nivel estratégico y operativo (en adelante, "Entregable I")

De esta forma, la **Fase I**, culminará con la entrega del "Entregable I" y se realizará **dentro de los 6 meses siguientes a la formalización del contrato.**

4.2 Fase II: acompañamiento y seguimiento

El objetivo de la segunda fase es acompañar a SPRI en la implantación efectiva de la ETDE 2030, garantizando su ejecución coordinada, su seguimiento sistemático y su adaptación continua, bajo un enfoque orientado a resultados e impacto en el tejido empresarial vasco.

La Fase II deberá evolucionar desde un modelo meramente "data-driven" (basado en seguimiento de actividad) hacia un modelo "impact-driven", que permita evaluar la contribución real de la Estrategia a la mejora de la adopción tecnológica, la productividad, la competitividad y el posicionamiento digital de las empresas de Euskadi.

El resultado esperado de la Fase II es un sistema estable de gestión, seguimiento y mejora continua de la ETDE, que permita a SPRI disponer de información actualizada, soporte técnico especializado y capacidad de adaptación dinámica.

4.2.1 Acompañamiento en el diseño y despliegue de iniciativas

El acompañamiento técnico apoyará la puesta en marcha de las actuaciones definidas en la ETDE mediante:

- Desarrollo, actualización y ajuste de planes operativos.
- Apoyo en la definición detallada de nuevos programas, servicios o proyectos singulares.
- Priorización dinámica de actuaciones en función de recursos disponibles, eficacia, eficiencia, pertinencia estratégica, impacto esperado y grado de madurez.
- Identificación de sinergias, complementariedades y mecanismos de coordinación entre iniciativas y agentes implicados.
- Incorporación de criterios de evaluación de impacto desde la fase de diseño de las actuaciones.

4.2.2 Seguimiento

El sistema de seguimiento deberá permitir no solo monitorizar la ejecución de iniciativas, sino evaluar el impacto efectivo de las mismas en términos de adopción tecnológica, productividad, competitividad y posicionamiento digital del tejido empresarial vasco.

A tal efecto, incluirá:

- Desarrollo y mantenimiento de un cuadro de mando integral, con indicadores de actividad, resultado e impacto.
- Recopilación y sistematización periódica de información de ejecución.
- Seguimiento de indicadores estratégicos y operativos.

- Identificación de desviaciones y propuesta de medidas correctoras.

4.2.3 Evaluación de la ETDE

El acompañamiento técnico apoyará procesos de evaluación mediante:

- Definición de metodologías y criterios de evaluación.
- Evaluaciones intermedias de grado de ejecución y resultados.
- Análisis de impacto de determinadas líneas o programas.
- Propuestas de revisión o reorientación estratégica cuando proceda.

4.2.4 Inteligencia estratégica continua

Durante toda la Fase II se desarrollarán actividades permanentes de vigilancia e inteligencia estratégica, orientadas a asegurar la actualización y coherencia de la ETDE en un entorno tecnológico y regulatorio cambiante:

- Seguimiento de tendencias tecnológicas y de mercado.
- Monitorización de políticas digitales regionales, nacionales y europeas.
- Identificación de oportunidades de financiación, cooperación y posicionamiento internacional.
- Propuestas de actualización de prioridades estratégicas o incorporación de nuevas líneas de actuación.

4.2.5 Actuaciones adicionales vinculadas al objeto del contrato

Con el fin de garantizar la flexibilidad y capacidad de adaptación de la ETDE 2030, SPRI podrá requerir, durante la Fase II, la realización de actuaciones adicionales de apoyo estratégico, técnico o metodológico que resulten necesarias como consecuencia de:

- Cambios en el contexto económico, tecnológico o regulatorio.
- Nuevas prioridades institucionales.
- Resultados derivados del sistema de seguimiento y evaluación.
- Necesidades emergentes identificadas en el ecosistema empresarial.

Dichas actuaciones deberán estar directamente vinculadas al objeto del contrato y orientadas a reforzar el impacto y la eficacia de la Estrategia.

La Fase II, se ejecutará tras la finalizar la Fase I, y, en todo caso, **dentro del segundo semestre tras la formalización del contrato.**

En consecuencia, la prestación del servicio deberá ajustarse al siguiente cronograma:

Fase	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Fase I: Diagnóstico y elaboración de la ETDE 2030												
Fase II: Acompañamiento y seguimiento												

5. ENTREGABLES

Dentro del marco de la presente contratación SPRI precisará la elaboración de una serie de entregables que garanticen el cumplimiento de los objetivos del proyecto. La adjudicataria deberá entregar, en formato editable y en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (asumiendo la contratista la responsabilidad y coste de la traducción), al menos los siguientes documentos:

- Documento de la Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2030 y resumen ejecutivo (Entregable 1).
- Cuadro de Mando de Indicadores (KPIs) definido.
- Informes periódicos de seguimiento y evaluación.
- Materiales de difusión y presentaciones.
- Otros documentos que especifique SPRI en función de la ejecución de la ETDE 2030.

6. EQUIPO DE TRABAJO Y PERFILES

El equipo de trabajo propuesto por la empresa licitadora deberá garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato, asegurando formación y experiencia suficiente en consultoría estratégica, transformación digital, planificación pública, evaluación de políticas y conocimiento tecnológico avanzado.

Dada la naturaleza estratégica y tecnológica del contrato, el equipo deberá tener carácter multidisciplinar, combinando capacidades en diseño estratégico, análisis económico-empresarial, conocimiento tecnológico especializado y asesoramiento jurídico en materia digital y regulatoria.

6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.
A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

- La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

- La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

  En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales

en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

6.2 Condiciones particulares

Para la ejecución del presente contrato, de carácter intelectual, se deberá poner a disposición del contrato personal adecuado y cualificado.

En particular se requieren **(i)** experiencias prácticas en materia de consultoría estratégica, transformación digital, planificación pública, evaluación de políticas y conocimiento tecnológico avanzado; (ii) un equipo multidisciplinar, combinando capacidades en diseño estratégico, análisis económico-empresarial, conocimiento tecnológico especializado y asesoramiento jurídico en materia digital y regulatoria; y, **(iii)** una de las personas del equipo de trabajo propuesto deberá poder prestar el Servicio en euskera, para lo cual deberá acreditar el dominio del nivel C1 o equivalente de euskera.

Por ese motivo, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

- **(1) Director/a de proyecto**

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como Director/a de proyecto, que actuará como responsable general de los servicios y como interlocutor/a único/a con la persona responsable del contrato en SPRI.

Deberá acreditar:

- Titulación oficial académica de licenciatura o grado.
- Una experiencia profesional mínima de 8 años en el ámbito de la consultoría tecnológica y/o estratégica.
- Participación relevante en proyectos de naturaleza similar al objeto del presente contrato (diseño de estrategias, planes sectoriales, programas de transformación digital o similares).
- Experiencia en coordinación de equipos multidisciplinares y en interlocución con entidades públicas.

Funciones principales:

- Dirección técnica global del servicio.
- Supervisión y validación interna de los entregables.
- Coordinación del equipo adscrito al contrato.
- Seguimiento del cumplimiento de plazos e hitos.
- Interlocución ordinaria con SPRI.

Deberá garantizar disponibilidad suficiente para la adecuada supervisión del contrato y asistencia a las reuniones de seguimiento que se establezcan.

- **(1) Consultor/a experto/a especialista**

Perfil senior con capacidad de visión estratégica.

Deberá acreditar:

- Titulación oficial académica de licenciatura o grado.
- Experiencia profesional mínima de 6 años en consultoría estratégica, planificación pública, transformación digital o ámbitos similares.
- Experiencia en diseño, desarrollo o evaluación de estrategias, planes o programas relacionados con digitalización, tecnología, competitividad empresarial o innovación.

Funciones principales:

- Participación en la elaboración del diagnóstico y definición estratégica.
- Diseño de líneas de actuación y estructuración de iniciativas.
- Apoyo técnico en la definición del modelo de gobernanza.
- Participación en sesiones de trabajo con agentes del ecosistema.

- **(1) Especialista en tecnologías digitales avanzadas**

La adjudicataria deberá disponer de un perfil experto, que podrá estar constituido por una persona o un equipo especializado, con conocimiento acreditado en tecnologías digitales avanzadas, incluyendo, entre otras:

- Inteligencia artificial.
- Ciberseguridad.
- Tecnologías cuánticas.
- Tecnologías emergentes de alto impacto empresarial.

Funciones:

- Asesoramiento técnico especializado por cada tecnología.
- Evaluación de madurez tecnológica sectorial.
- Identificación de oportunidades de posicionamiento estratégico.
- Apoyo a la definición de iniciativas vinculadas a las tecnologías.

Este perfil o perfiles podrán activarse de manera intensiva en fases específicas del contrato en función de las necesidades técnicas identificadas.

- **(1) Consultor/a técnico/a de apoyo**

Deberá acreditar:

- Titulación oficial académica de licenciatura o grado.
- Experiencia profesional mínima en consultoría estratégica o tecnológica.
- Experiencia en elaboración de documentación técnica, análisis sectorial o apoyo a proyectos estratégicos.

Funciones principales:

- Apoyo en la elaboración de informes y documentos estratégicos.
- Análisis comparados y revisión documental.
- Apoyo en la estructuración de actuaciones.

- **(1) Asesor/a jurídico/a especializado en entorno digital**

La adjudicataria deberá contar, bien como miembro integrante del equipo propio o mediante subcontratación, con asesoramiento jurídico especializado en regulación digital nacional y europea, con capacidad de asesoramiento estratégico en el diseño y despliegue de políticas públicas de transformación digital.

Deberá acreditar:

- Titulación académica de licenciatura o graduado/a en Derecho.
- Experiencia profesional mínima de 5 años en asesoramiento jurídico vinculado a transformación digital, regulación tecnológica, así como en ayudas de Estado o contratación pública.

Funciones principales:

- Análisis de encaje normativo de iniciativas.
- Asesoramiento en diseño de instrumentos públicos.
- Identificación de riesgos legales.
- Apoyo en evaluación de cumplimiento y asesoramiento normativo (AI Act, Data Act, Chips Act, NIS2, etc.).

- **Dominio del euskera:**

El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio en euskera y castellano, por lo que, al menos, una (1) de las personas del equipo de trabajo propuesto deberá acreditar conocimientos de euskera (mínimo nivel C1 o equivalente).

6.3 Adscripción contractual y estabilidad del equipo

Los medios personales comprometidos formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por tanto, del contrato.

La adjudicataria deberá:

- Disponer de los perfiles comprometidos desde el inicio de la prestación.
- Mantenerlos durante toda la vigencia del contrato.
- Garantizar su disponibilidad efectiva para la correcta ejecución del servicio.

Cualquier variación en la composición del equipo deberá ser comunicada con carácter previo y de forma debidamente justificada ante SPRI.

En caso de sustitución de cualquiera de los perfiles adscritos, la persona propuesta deberá acreditar cualificación y experiencia equivalente o superior a la inicialmente ofertada y requerirá validación previa por parte de SPRI.

6.4 Refuerzo del equipo

El equipo mínimo establecido se entenderá sin perjuicio de la obligación de la empresa adjudicataria de destinar los recursos humanos adicionales que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, sin coste adicional para SPRI.

Asimismo, SPRI podrá solicitar, de forma motivada, el refuerzo del equipo cuando la carga de trabajo o la naturaleza de las actuaciones lo requiera, debiendo la adjudicataria atender dicha solicitud dentro de los límites y condiciones establecidos en el contrato.

6.5 Coordinación con SPRI

El equipo adscrito deberá garantizar su participación en las reuniones de seguimiento, sesiones técnicas y demás mecanismos de control establecidos en el apartado 7 del presente Pliego, así como la adecuada coordinación con el Área de Transformación Digital de SPRI.

7. SUPERVISIÓN Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Los servicios a prestar serán supervisados por el Área de Transformación Digital de SPRI, y en particular por la persona responsable del contrato, que podrá pedir las explicaciones e informaciones que considere oportunas al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.

Será responsabilidad del/la directora/a de proyecto de la adjudicataria la supervisión de las diferentes actividades, servicios, entregables proporcionados a SPRI a lo largo de toda la duración del contrato, al objeto de garantizar que todas las fases del proyecto se lleven a cabo de manera exitosa y conforme a los objetivos y requisitos establecidos en la reunión inicial del proyecto.

Del mismo modo, las empresas adjudicatarias deberán establecer y proporcionar todos aquellos mecanismos de control que permitan el seguimiento y la verificación de forma continuidad del cumplimento de los objetivos establecidos en la reunión de lanzamiento del proyecto, tanto en plazos como en términos de calidad. Para ello se contemplan entre otros:

- Reunión de Lanzamiento (Kick-off): para validar el cronograma, metodología y equipo de trabajo definitivo.
- Reuniones de seguimiento: se celebrarán reuniones periódicas destinadas a revisar el grado de cumplimiento y avance de las tareas planificadas, las reasignaciones de personal si fueran precisas, la validación de las programaciones de actividades a realizar, etc.
- Reuniones de seguimiento de ejecución de costes.
- Gestión de riesgos o bloqueos. Mantener un registro de los riesgos y bloqueos identificados, así como establecer un plan para su mitigación o desbloqueo.
- Validación de entregables: todos los documentos deberán ser revisados y aprobados por el responsable del contrato en SPRI antes de darse por finalizados.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los trabajos, informes, datos y estrategias generados serán propiedad exclusiva de SPRI. y en su caso, de la Administración General de la CAE.

La adjudicataria y su equipo deberán mantener absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, firmando los correspondientes acuerdos de confidencialidad si fuera necesario. Además, se considera imprescindible el cumplimiento estricto de la normativa aplicable de protección de datos.